



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ  
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

**ICC 107-18**

30 septiembre 2011  
Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
107<sup>o</sup> período de sesiones  
26 – 30 septiembre 2011  
Londres, Reino Unido

**Grupo Básico del Foro Consultivo  
sobre Financiación del Sector Cafetero**

**Mandato**

### **Antecedentes**

En este documento figura el mandato del Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero, aprobado por el Consejo en su 107<sup>o</sup> período de sesiones, que tuvo lugar del 26 al 30 de septiembre de 2011.

**GRUPO BÁSICO DEL  
FORO CONSULTIVO SOBRE FINANCIACIÓN DEL SECTOR CAFETERO**

**MANDATO**

1. El Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Grupo) ayudará al Consejo en la organización y promoción de la labor del Foro, que incluirá:

- a) elegir temas que examinará el Foro;
- b) identificar personas que tengan la pericia pertinente para participar en el Foro;
- c) idear mecanismos o formas de examinar temas en el Foro;
- d) identificar medios de difundir información acerca del Foro y los resultados que obtenga;
- e) buscar financiación para el Foro; y
- f) facilitar y generar discusión, debate e intercambio de experiencias e información acerca de temas relacionados con financiación y gestión del riesgo en el sector cafetero.

2. El Grupo estará formado por siete representantes nombrados por el Consejo por una duración de dos años, que comprenderá cuatro representantes de los Miembros exportadores y tres representantes de los Miembros importadores. Podrán participar también todos los Miembros interesados. El Presidente y el Vicepresidente del Foro formarán parte de los representantes del Grupo y ocuparán el cargo, respectivamente, de Presidente y Vicepresidente.

3. El Grupo contará con la ayuda del Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) y cuatro asesores que gocen de la pericia pertinente, los cuales serán nombrados por el Consejo por una duración de un año. El Director Ejecutivo será integrante ex officio.

4. Al final de cada año cafetero el Grupo recomendará al Consejo personas que puedan actuar en calidad de asesores del Grupo de una lista de especialistas procedentes de organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones. Recomendará también uno o más temas para que los examine el Foro. El Grupo podrá identificar temas por adelantado, según proceda.

5. El Grupo se reunirá habitualmente durante las sesiones ordinarias del Consejo, y para llevar a cabo sus funciones podrá trabajar entre períodos de sesiones, como fuere necesario, por correo electrónico o teleconferencia.
6. El Presidente del Grupo rendirá informe al Consejo en cada período de sesiones.
7. El Grupo funcionará en inglés.